Don Phelippe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de
jerusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de jaen duque de milan conde de
flandes y de tirol etc. a vos los corregidores asistentes governadores alcaldes mayores e ordinarios e otros juezes y justicias qualesquier de todas las ciudades
villas y lugares de los nuestros Reynos y señorios y a cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada
salud y gracia sepades que por parte de la ciudad de murcia nos fue fecha relacion que por la grand necesidad que avia de pan la dicha ciudad avia [illegible]
algunas cantidades de trigo [illegible] y otras partes y contratado con las personas que lo tenian que lo llevasen a vender
a la dicha ciudad haziendoles algunas comodidades porque de otra manera padecerian los vezinos de la dicha ciudad y en los lugares donde esta [illegible]
trigo y por donde lo pasavan se lo tomavan y no le dexavan sacar ni llevar a la dicha ciudad y aunque por su parte se avia [illegible]
[illegible] los mantenimientos anden libremente por el Reyno [illegible]
padeceria necesidad la dicha ciudad y la gente [illegible]
suplicandonos le mandasemos dar nuestra carta y provision para que [illegible]
se le no se lo tomasen ni embargasen en manera alguna [illegible]
mandar dar esta nuestra carta para vos [illegible]
de vos [illegible] vuestros lugares y jurisdiciones [illegible] la dicha ciudad tuviere compradas o [illegible]
dexeis [illegible] llevar libremente y no se lo tomeis ni consintais [illegible]
[illegible] en manera alguna [illegible] y los unos ni los otros no fagades ende al so pena de la nuestra merced y de diez
mil maravedis para la camara [illegible] porque nos [illegible] como se cumple nuestro mandado
[illegible] dada en madrid a [illegible] dias del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y [illegible] años

Licenciado Hernando — Fr. Tomas — el licenciado contreras — el doctor [illegible] — [illegible] — Licenciado Maldonado

Yo Juan Gallo de Andrada escrivano de camara de su magestad la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Para que las justicias cada una en su jurisdicion dexen sacar y llevar libremente a la ciudad de murcia el pan que tuviere comprado para su provision